ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

BDO

Pazos, López de Romaña, Rodríguez S.C.
Auditores - Consultores

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Informe de los auditores independientes

Anexo I Antecedentes

Anexo II Procedimientos efectuados

Anexo III Estado de origen y aplicación de los fondos

Anexo IV Verificación del cumplimiento de los términos de referencia

BDO

Pazos, López de Romaña, Rodríguez S.C.
Auditores - Consultores

Av. Camino Real N° 456 Torre Real
Piso 5 - San Isidro
Apartado Postal 3661, Lima 1 - Perú
Teléfono: (511) 222-5600
Fax: (511) 513-7872
E-mail: audit@bdo.com.pe

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Asociados
ASOCIACIÓN MARSA

Hemos ejecutado los procedimientos detallado en el Anexo II, previamente acordados con ustedes, para la revisión de los aportes voluntarios efectuados por **Minera Aurífera Retamas S.A.** al Fondo Minero Regional a través de la **Asociación Marsa** por el ejercicio 2007. La revisión fue practicada de acuerdo con normas internacionales sobre compromisos de aseguramiento.

El alcance de nuestra revisión, ha sido efectuado en base a los términos de referencia para la auditoría del aporte y aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP.

Consideramos que los procedimientos previamente acordados con la Asociación que hemos efectuado constituyen una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.

Sobre la base de los procedimientos ejecutados, nada ha llamado a nuestra atención que puede llevarnos a concluir que El Fondo Minero Regional administrado por la Asociación no haya sido destinado a los fines específicos señalados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.

Este informe se emite solamente para uso exclusivo de los Asociados de la Asociación Marsa, de la Gerencia de Minera Aurífera Retamas S.A. y para la presentación a los representantes del Estado Peruano, en relación con el cumplimiento del Convenio celebrado con el Estado, y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Lima, Perú
28 de marzo de 2008

Refrendado por

Pazos, López de Romaña
Rodríguez.

_____ (Socio)
Manuel Pazos Vélez
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 5095

ANEXO I

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2006 se emitió el Decreto Supremo No. 071-2006-EM por el cual se aprobó el formato del Convenio para el aporte económico voluntario, extraordinario y temporal, denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" que se celebrará entre el Estado Peruano y las empresas mineras, las cuales se comprometieron con el Estado Peruano a destinar un porcentaje de sus utilidades disponibles a partir del año 2007 y hasta por cuatro años consecutivos adicionales, como aporte voluntario, extraordinario y temporal, sujeto a que los precios internacionales de los metales se mantengan por encima de los niveles de referencia establecido por el Estado y las Empresas. Dichos fondos tienen por objeto promover el bienestar social y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades ubicadas principalmente en las zonas de influencia de la actividad minera mediante la ejecución de obras, programas y/o proyectos.

En cumplimiento del Decreto Supremo No. 071-2006-EM Minera Aurífera Retamas S.A. con fecha 27 de diciembre de 2006 firmó con el Estado Peruano el convenio denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo".

Minera Aurífera Retamas S.A. a través de la Asociación Marsa constituyó dos fondos: Fondo Minero Local y Fondo Minero Regional.

Con fecha 7 de mayo de 2007 se constituyó la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional La Libertad (integrada entre otros por los representantes de Consorcio Minero Horizonte S.A., Compañía Minero Poderosa S.A., Pan American Silver S.A. y Minera Aurífera Retamas S.A.).

En Acta de la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional La Libertad de fecha 6 de setiembre de 2007 se acordó designar a la Asociación Pataz como Administradora del Fondo Minero Regional La Libertad para llevar a cabo el mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Comares (primer tramo Puente Pallar – Puente Chagual).

1. CÁLCULO DEL FONDO MINERO

1.1. Para determinar el aporte al Fondo Minero Local y al Fondo Minero Regional, la base de cálculo, en ambos casos, fue la utilidad neta anual del año 2006 de Minera Aurífera Retamas S.A. después de Impuesto a la Renta.

1.2. El aporte al Fondo Minero Regional es el 1% de la base señalada en el punto 1.1. En este caso el monto resultante fue S/. 766,867.

2. FONDO MINERO REGIONAL

2.1. DESTINO DEL FONDO MINERO REGIONAL

El Fondo Minero Regional ha sido destinado a lo siguiente:

- Asistir al Estado Peruano en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

- Mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Chagual.

- Proyectos de salud y nutrición de menores de 5 años de edad, madres gestantes y familias extremadamente pobres de la Comunidad Campesina de Llacuabamba distrito de Parcoy, Provincia de Pataz, Región La Libertad.

Las actividades indicadas se encuentran establecidas en el inciso 2.4 del Decreto Supremo No 071-2006-EM.

2.2. DEPÓSITO DEL FONDO MINERO REGIONAL

Con fecha 27 de abril de 2007 verificamos la transferencia de los fondos de Minera Aurífera Retamas S.A. a la Asociación Marsa por S/. 766,867, vía cheque del Banco de Crédito del Perú.

ANEXO II

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

- Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.

- Validación del cálculo del monto del aporte al Fondo Minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado.

- Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Marsa, del aporte realizado por Minera Aurífera Retamas S.A.

- Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).

- Verificar que los proyectos del Fondo Minero no pueden ser los mismos (o parte de los mismos) en que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de Minera Aurífera Retamas S.A. (incluyendo los de Responsabilidad Social) si pueden complementar a los del Fondo Minero.

- Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos este sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Marsa como parte de sus obligaciones contractuales.

- Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.

- Verificar el monto y pago del 4 % del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

- Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la Compañía.

- Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.

- Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.

- Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).

- Verificar el adelanto de parte de los aportes, (de ser el caso) con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.

ANEXO III

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Al 31 de diciembre de 2007, el estado de origen y aplicación del Fondo Minero Regional es el siguiente:

	S/.
Ingresos:	
Fondo Minero Regional – Transferencia recibida de Minera Aurífera Retamas S.A.	766,867
Egresos:	
Programas de Salud y Nutrición	(28,681)
Aporte al Estado Peruano para las reparaciones colectivas establecidas en la Comisión de la Verdad y Reconciliación	(30,675)
	(59,356)
Saldo por ejecutar al 31 de diciembre de 2007	707,511

ANEXO IV

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

BASE LEGAL

Decreto Supremo 071-2006-EM
Decreto Supremo 033-2007-EM

Verificamos el cumplimiento de los siguientes términos de referencia del aporte minero y la aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP:

Descripción del Lineamiento	Situación
1. Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.	Lineamiento cumplido. Se suscribió el Convenio con el Estado Peruano.
2. Validación del cálculo del monto del aporte al fondo minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado	Lineamiento cumplido. Se cálculo correctamente el Fondo Minero Regional.
3. Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Marsa, del aporte realizado por Minera Aurífera Retamas S.A.	Lineamiento cumplido. Se efectúo la transferencia a la Asociación Marsa.

Descripción del Lineamiento	Situación
4. Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).	Lineamiento cumplido. Los aportes han sido destinados a los proyectos indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.
5. Verificar que los proyectos del Fondo Minero no pueden ser los mismos (o parte de los mismos) en que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de la Compañía (incluyendo los de Responsabilidad Social) si pueden complementar a los del Fondo Minero.	Lineamiento cumplido. Los proyectos del fondo son distintos a los que la Compañía tiene como parte de sus acciones de responsabilidad social.
6. Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos este sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Marsa como parte de sus obligaciones contractuales.	Lineamiento cumplido. Existe un adecuado sustento de los desembolsos ejecutados en los proyectos.
7. Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.	Lineamiento cumplido. Se transfirió el 30% del Fondo Regional al Fondo Local para ser destinado a proyectos de nutrición.

Descripción del Lineamiento	Situación
8. Verificar el monto y pago del 4% del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de Comisión de la Verdad y Reconciliación.	Lineamiento cumplido. Se efectúo el pago respectivo.
9. Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la Compañía.	Lineamiento cumplido. Se esta realizando el mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Comaru (primer tramo Puente Pallar – Puente Chagual).
10. Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.	Lineamiento cumplido. Tanto los recursos del Fondo como sus rendimientos han sido utilizados íntegramente en los fines indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.
11. Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.	Lineamiento cumplido. Se constituyó la Comisión Técnica del Fondo Regional.
12. Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).	Lineamiento cumplido. Con fecha 17 de marzo de 2008 se presentó al Ministerio de Energía y Minas el avance de los proyectos del Fondo Regional al 31 de diciembre de 2007
13. Verificar el adelanto de parte de los aportes, (de ser el caso) con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.	No aplicable. No hubieron adelantos.